

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa señora Juez que, al consultar el portal del Banco Agrario por el número de cedula del demandado, se constatan otros Depósitos Judiciales consignados dentro del asunto, los cuales no se tuvieron en cuenta en la anterior liquidación del crédito, ya que no se ven reflejados cuando se consulta con el número de cedula de la demandante. Sírvase proveer.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 1061706706 Nombre FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN Número de Títulos 14

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002632208	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2021	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002639546	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2021	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002650850	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2021	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002663274	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2021	NO APLICA	\$ 489.902,00
469030002663146	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2021	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002675353	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	PAGADO EN EFECTIVO	29/07/2021	25/01/2022	\$ 227.750,00
469030002687196	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	PAGADO EN EFECTIVO	31/08/2021	25/01/2022	\$ 227.750,00
469030002697404	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2021	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002710063	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2021	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002721403	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2021	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002732757	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2022	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002741262	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2022	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002751822	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2022	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002764035	67046258	NIVIREHT URBANO MUNOZ	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2022	NO APLICA	\$ 227.750,00
Total Valor						\$ 3.450.852,00



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 67046258 Nombre NIVIREHT URBANO MUNOZ Número de Títulos 9

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002675353	1061706706	FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN	PAGADO EN EFECTIVO	29/07/2021	25/01/2022	\$ 227.750,00
469030002687196	1061706706	FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN	PAGADO EN EFECTIVO	31/08/2021	25/01/2022	\$ 227.750,00
469030002697404	1061706706	FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2021	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002710053	1061706706	FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2021	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002721403	1061706706	FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2021	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002732757	1061706706	FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2022	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002741262	1061706706	FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2022	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002751822	1061706706	FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2022	NO APLICA	\$ 227.750,00
469030002764035	1061706706	FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2022	NO APLICA	\$ 227.750,00
Total Valor						\$ 2.049.750,00

Teniéndose, para incluir en la actualización liquidación del crédito los números de títulos 469030002632208, 469030002639546, 469030002650850, 469030002653274, 469030002663146 y 469030002764035.

Firma, 19 de abril de 2022

ANDREA POSADA
Escribiente

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veinte de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto:	875
Radicado:	76001311001220200014000
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	NIYIREHT URBANO MUÑOZ
Demandado:	FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN
Tema y Subtemas:	AUTO ORDENA LIQUIDAR CRÉDITO Y REQUIERE PARTE ACTORA

Presenta la apoderada de la parte ejecutante, Dra. ADRIANA CAROLINA PULIDO LEAL, solicitudes el 5 y 6 de abril de 2022 tendientes al envío de los documentos de revocatoria de poder, solicitud de pago de títulos, liquidación del crédito y solicitud a Comfandi para el pago del subsidio, presentadas por la ejecutante, las cuales desconoce y hasta la fecha no le ha sido notificada por su poderdante ni por el Juzgado.

Igualmente, presenta la misma apoderada el 7 de abril de 2022, objeción a la liquidación del crédito realizada por el despacho y de la cual se corrió traslado según Auto Nro. 788 del 1/04/2022, para lo cual señala que presenta una liquidación alternativa donde incluye el cobro de gastos de útiles, textos, uniformes, gastos NO POS, internet, solicitud que a su vez es reiterada directamente por la ejecutante NIYIREHT URBANO MUÑOZ el 8 de abril de 2022, quien además, aporta facturas de junio, julio, agosto y septiembre de servicios públicos, recibos de caja del Centro Infantil Mi Bebé Feliz de agosto de 2021, facturas de vestuario del 22/09/2020, 3/10/2020, 6/11/2020, 3/12/2020, 20/12/2020, 12, 19 y 24/08/2021, factura de compra de lonchera del 18/08/2021, facturas de útiles sin fecha, del 19/08/2021.

Al respecto, se tiene que según el numeral cuarto del escrito presentado el 4 de marzo de 2022 por la señora NIYIREHT URBANO MUÑOZ, el poder por ella conferido a la abogada ADRIANA CAROLINA PULIDO LEAL le fue revocado, así:

Santiago de Cali, Marzo 4 del 2022

Señores:

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 76001311001220200014000

Por medio de la presente solicito de su colaboración para envío de los siguientes documentos:

1. Liquidación actualizada del crédito del proceso en referencia.
2. Solicitud de los títulos a pagar del proceso en referencia.
3. Solicitud de autorización para enviar a la entidad COMFANDI para el pago del subsidio familiar monetario que recibe el progenitor, esto se encuentra en el acuerdo firmado en Bienestar Familiar. (adjunto envío acuerdo 3/02/2020)
4. Revocatoria de poder de la abogada.

De antemano agradezco mucho su colaboración sobre la presente, si existe la posibilidad de agendar una cita para que me puedan asesorar le agradecería muchísimo.

Atentamente;



NIYIREHT URBANO MUÑOZ

C.C. 67.0045.258 de Cali

Cel. 3124154208

Razón por la cual, el despacho en auto del 1/04/2022 requirió a la señora NIYIREHT URBANO MUÑOZ, para que confiriera poder a un profesional del derecho que la representara en el presente asunto, sin que a la fecha haya procedido a ello.

En consecuencia, la objeción a la liquidación del crédito presentada por la abogada ADRIANA CAROLINA PULIDO LEAL, no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que ya no representa a la ejecutante, y con el fin de atender su solicitud, **SE ORDENA REMITIR** por secretaría, copia del link del expediente para que proceda a su revisión y verifique la revocatoria del poder, solicitud de pago de títulos, solicitud de liquidación del crédito y solicitud a Comfandi para el pago del subsidio, presentada directamente por la señora NIYIRETH URBANO MUÑOZ.

Ahora, en cuanto a la objeción presentada por la ejecutante sin representación de un profesional del derecho, no podrá ser tenida en cuenta dada la falta del derecho de postulación de la señora NIYIRETH URBANO MUÑOZ. Sin embargo, atendiendo que con su escrito presentó constancia de pagos por concepto de útiles, vestuario del mes de diciembre y matrículas, **SE ORDENA REALIZAR** por la secretaría del despacho, una nueva liquidación del crédito donde se incorporen, sólo los comprobantes de los pagos contemplados en el acuerdo celebrado por las partes ante el Centro Zonal Centro el pasado 3/02/2020, toda vez que se trata del interés superior de un menor de edad, sin que se haga necesario entonces aprobar o modificar la liquidación del crédito realizada anteriormente por el despacho.

Por último, se AGREGAN al expediente las constancias de consignaciones allegadas por el demandado a la cuenta del despacho, y **SE REQUIERE a la señora NIYIRETH URBANO MUÑOZ, para que en lo adelante, presente una vez se causen, las facturas o comprobantes de gastos de matrículas, mensualidad guardería, útiles, uniformes, vestuario de junio y diciembre y gastos no pos, con el fin de ser tenidos en cuenta en las actualizaciones del crédito posteriores**, pues las recientemente allegadas corresponden a los años 2020 y 2021, y nos encontramos en el año 2022. Además, y en caso de no estar recibiendo cumplidamente el valor del subsidio familiar, deberá allegar una certificación del valor del mismo, expedida por la respectiva caja de compensación. Igualmente, SE REQUIERE para que, si a bien lo tiene, le confiera poder a un profesional del derecho que la represente.

Finalmente, de conformidad a lo ordenado en auto que antecede, referente al pago de los depósitos judiciales por valor de (\$1.366.500), estos ya fueron generados y autorizados para su pago a nombre de la señora NIYIREHT URBANO MUÑOZ, así:

SE AUTORIZA, la entrega de los depósitos judiciales por valor de (\$1.366.500) que se encuentran consignados dentro del asunto según constancia secretarial que antecede, los cuales fueron incluidos como abonos dentro de la presente liquidación del crédito, sin que a la fecha se constate pago total de la deuda y máxime que se trata con ellos de garantizar el derecho alimentario del niño SAMUEL MONTILLA URBANO.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d85e32c3eadf6edbf0dbd210e05df40a4adaa3574d23625ce7da0349daf0546**

Documento generado en 20/04/2022 02:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>